



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**APRUEBA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE ARICA.**

**EXENTO**

**DECRETO Nº 1130 /2020.-**

ARICA, 31 DE ENERO DE 2020.

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Fotocopia Memorandum Nº1130**, de fecha 11 de Octubre de SECPLAN, que informa disponibilidad presupuestaria; **Ordinario Nº92**, de fecha 25 de Enero de 2020, de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, que solicita revisión y visto bueno al programa "Recuperación de Espacios Públicos en la Comuna de Arica"; **Registro de Correspondencia Interna Nº242**, de fecha 27 de Enero de 2020, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la aprobación de dicho programa permitirá recuperar espacios públicos en conjunto con la comunidad.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	PROGRAMA COMUNITARIO "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE ARICA".
1.1.- NOMBRE	: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE ARICA".
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: ENERO-MAYO 2020
1.5.- COBERTURA	: Toda la comuna de Arica.
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la creación y ejecución de este programa, se encuentra inserto en el Artículo 4º letra a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente, de la Ley Nº 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, educando con el objeto de que la comunidad tome conciencia acerca del cuidado del planeta, asegurando un medio ambiente libre de contaminación, mejorando la calidad de vida.
III.- DESCRIPCION	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Oficina Comunal de Medio Ambiente. Tiene programado dentro de sus funciones educar, promover y difundir a la comunidad, sobre la importancia del cuidado, protección y preservación del medio ambiente, abordando las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán actividades de recuperación de espacios públicos, como microvertederos, plazas, sitios eriazos, que consistirán en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza en los sectores a intervenir (residuos domiciliarios, escombros ETC.)</li> <li>- Instalación jardineras de cemento con diversas plantas, arboles, flores, para embellecer estos espacios en conjunto con los vecinos.</li> <li>- Se pintarán las jardineras instaladas que serán pintadas por los mismos vecinos.</li> <li>-Se realizarán Talleres de huertos urbanos el cual se utilizarán materiales de insumo agrícola, como semilleros, semillas, tierra de hoja, fertilizantes, turba, rollo plástico negro agrícola, enraizantes, y se entregarán material educativo como trípticos, lapiceros con semillas. .(Se realizara 2 veces por mes).</li> </ul> </li> </ul>

	Estas actividades se realizarán en 6 juntas de vecinos, y se coordinarán a través de los territoriales de cada sector.
IV.- OBJETIVO GENERAL	: Recuperar espacios públicos en conjunto con la comunidad
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizarán actividades de recuperación de espacios públicos, como microvertederos, plazas, sitios eriazos, que consistirán en:  <math display="block">\frac{\text{Nº Recuperación de espacios}}{\text{Nº Espacios recuperados}} * 100</math> </li> <li>Se realizarán Talleres de huertos urbano hacia la comunidad.  <math display="block">\frac{\text{Nº talleres de huertos}}{\text{Nº Asistentes talleres}} * 100</math> </li> </ul>
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<b>Recurso Humano Interno:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde de Arica</li> <li>✓ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.</li> <li>✓ Departamento Gestión Ambiental</li> <li>✓ Departamento de Aseo y Ornato</li> <li>✓ Sección de Áreas Verdes</li> <li>✓ Dirección de Desarrollo Comunitario</li> <li>✓ Oficina de Prensa</li> </ul>
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado al Departamento Gestión Ambiental Del año 2019.-Valor programa: \$. - \$2.711.600 I.V.A. incluido.  Cuenta, 215.22.07.002.002, Otros Servicios de impresión por un monto de \$ 66.700.- IVA incluido.  Cuenta, 215.22.04.006 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros por un monto de \$ 597.900.- IVA incluido.  Cuenta, 215.22.04.015 Productos agropecuarios y forestales por un monto de \$ 425.000.- IVA incluido.  Cuenta, 215.22.04.014. Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos. por un monto de \$ 392.000.- IVA incluido.  Cuenta, 215.22.04.010, Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles. por un monto de \$ 1.230.000.- IVA incluido.

CARTA GANTT													
ACTIVIDADES	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO				
Diagnostico para determinar las necesidades de las poblaciones y los lugares donde intervenir		x	x										
Planificación y coordinación de acciones operativas para el logro de objetivos del programa				x	x								
Se realizarán actividades de recuperación de espacios públicos, como microvertederos, plazas, sitios eriazos.						x	x	x	x	x	x		
Se realizarán talleres de huertos urbanos hacia la comunidad.						x	x	x	x	x			
Cierre de programa													x

VIII.- CUADRO DE IMPUTACIÓN:

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto (\$)
Material de difusión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de impresión	Área de Gestión Nº4	66.700
Insumos agrícolas: fertilizantes, turbas, enraizante.	215.22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	Área de Gestión Nº4	597.900
Semillas, juegos de palas, semilleros.	215.22.04.015	Productos agropecuarios y forestales	Área de Gestión Nº4	425.000
Rollo de plástico negro	215.22.04.014	Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos.	Área de Gestión Nº4	392.000

Módulos de cemento (jardineras), grava, esmalte al agua, tierra de color.	215.22.04.010	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles.	Área de Gestión N°4	1.230.000
	\$2.711.600			

El monto del Programa es de \$2.711.600

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EB/C/CCG/rpm.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA